



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35408

25/02/2026

102552

AUTOR/A: ARGÜELLES GARCÍA, Silverio (GP); FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, María Mercedes (GP); LLAMAZARES DOMINGO, Esther (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, se informa de lo siguiente:

Con fecha 26 de agosto de 2025 se suscribió el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (AMAT) para la mejora en la gestión de la incapacidad temporal y de la asistencia sanitaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (publicado en BOE el 5 de septiembre de 2025).

El Convenio aún no ha comenzado a ejecutarse en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, toda vez que para ello es necesario que la Comunidad Autónoma pueda adaptarse al procedimiento establecido para la petición de las pruebas médicas, así como para la recepción de los informes y pruebas que realice la Mutua correspondiente; no obstante, desde el INSS se están manteniendo reuniones con todos los agentes implicados para que la adaptación se realice en el menor tiempo posible.

Por lo que respecta a la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Octava del Convenio, se informa de que esta ya ha sido constituida, en fecha 19/03/2026.

Madrid, 09 de abril de 2026